INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. MIN 033-2023

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIO CUYO VALOR NO SUPERA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sutamarchán, se permite publicar los requisitos mínimos de la invitación pública MIN 033-2023, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso ponderando los factores económicos.

1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético que de cuenta de las cantidades suministradas y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
15. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios previos:

1. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Corresponderá al contratista ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (seguridad social salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
10. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
11. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Cumplir con las actividades establecidas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en la presente invitación.
14. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar a la entidad contratante cualquier anomalía que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
19. cumplir con las actividades, deberes y responsabilidades descritas en el manual de interventoría del municipio y en la ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018y normatividad concordante y reglamentaria

Obligaciones del contratante

En virtud del desarrollo del contrato, el municipio de Sutamarchán como contratante se comprometerá a:

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
- Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del suministro y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2.003.
- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para la prestación del servicio

Clasificación de Bienes y Servicios

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	811415	Control de calidad
2	801116	Servicios de personal temporal
3	801016	Gerencia de proyectos

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será el mismo plazo del CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ" que corresponde hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución de las obras.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Sutamarchán.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, determinado por el municipio de Sutamarchán, para el desarrollo de la presente contratación es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS con ($ 27.999.507,62) para lo cual existe disponibilidad presupuestal, cargado a la vigencia fiscal 2023, certificado de disponibilidad presupuestal No 2023110007 Expedido por la Secretaría de Hacienda el 21 de noviembre del 2023

Rubro	fuente	sector	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.3.17	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa – interventoría	$ 20.000.000
2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.1.00	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa	8.000.000

ANÁLISIS DETALLADO DE INTERVENTORÍA								
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA								
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**	**% DEDICACIÓN**	**TIEMPO (MES)**	**ASIGNACION BÁSICA**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR**	**valor total iva incluido**
PERSONAL TÉCNICO								
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	30%	1,0	$ 3.500.000	230%	$ 2.415.000,00	$ 2.873.850,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	100%	1,0	$ 2.500.000	230%	$ 5.750.000,00	$ 6.842.500,00
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	MES	1	45%	1,0	$ 3.500.000	230%	$ 3.622.500,00	$ 4.310.775,00
TOPÓGRAFO	MES	1	100%	1,0	$ 2.000.000	230%	$ 4.600.000,00	$ 5.474.000,00
PROFESIONAL SGC-HSEQ	MES	1	45%	1,0	$ 2.000.000	230%	$ 2.070.000,00	$ 2.463.300,00
Subtotal Personal Tecnico Administrativo							**$ 18.457.500,00**	**$ 21.964.425,00**
OTROS GASTOS								
Oficina y equipos de papeleria	MES	1		1,0	$ 1.452.498,00		$ 1.452.498,00	$ 1.728.472,62
Equipo de topografía	MES	1		1,0	$ 1.619.000,00		$ 1.619.000,00	$ 1.926.610,00
Vehiculo camionetas pick up doble cabiana	MES	1		1,0	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00	$ 2.380.000,00
Subtotal Otros gastos de obra							**$ 5.071.498,00**	**$ 6.035.082,62**

TOTAL COSTO DE INTERVENTORIA IVA INCLUIDOS			$ 27.999.507.62

4. FORMA DE PAGO: El municipio de Sutamarchán pagara el valor total del contrato a celebrar en un solo pago, una vez sea certificado el cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor. Para efectos del pago el contratista deber presentar la siguiente documentación

Para proceder a la realización del pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario.
- Recibo a satisfacción del supervisor de la alcaldía de Sutamarchán.
- Planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuyo periodo sea el que corresponden al plazo del contrato
- Y todos los demás documentos requeridos por la Alcaldía de Sutamarchán manual de interventoría o supervisión, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades, sin perjuicio de la facultad de subsanar aquellos elementos no necesarios para la comparación de las ofertas en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

1. Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
2. No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
3. Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
4. No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No. 1 y 2) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
5. Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido. (Según Anexo No. 1 y 2)
6. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
7. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
8. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
9. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
10. Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la alcaldía para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
11. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal o cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
12. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la Alcaldía de conformidad con la Constitución y la Ley.
13. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
14. Cuando se presenten ofertas parciales.

15. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

6. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

La alcaldía podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la invitación.

2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

3. Cuando no se presente oferta alguna.En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la alcaldía realizará un nuevo proceso de contratación.

7. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	**OPORTUNIDAD**
Publicación de la invitación publica Y estudios previos	Día 27 de Noviembre de 2023 HORA: 08:00 AM Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del plazo para la Presentación de observaciones al pliego de la invitación y solicitudes de MIPYMES	desde el Día 27 de Noviembre de 2023 HORA: 08:00 AM Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para la Presentación de observaciones al pliego de la invitación y solicitudes MIPYMES	Día 28 de Noviembre de 2023 HASTA LA HORA: 08:00 AM Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para respuesta a las observaciones Y publicación de aviso de limitación a MIPYMES (publicación de aviso	Día 29 de Noviembre de 2023 8AM Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	Día 29 de Noviembre de 2023 A LAS 7 AM Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas.	Día 30 de Noviembre de 2023 Hasta: 10:00 am Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes	Día 30 de Noviembre de 2023 a partir de las 11:00 am Comité de Evaluación
Publicación y traslado de la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos de escogencia y evaluación propuesta económica – presentación observaciones al informe	Día 01 de diciembre de 2023 Desde 8:00 am a 6:00 pm Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones Informe de Evaluación	Día 04 de diciembre de 2023 Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co

Comunicación de aceptación de la oferta a la propuesta con el menor precio.	Día 04 de diciembre de 2023 Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
entrega de garantías de ejecución del contrato	Día 05 de diciembre de 2023 12 M Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	Día 05 de diciembre de 2023 Portal Único de Contratación secop II: www.colombiacompra.gov.co

8.PARTICIPANTES: En la presente invitación pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, tal como se muestra a continuación:

9. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el pliego de convocatoria, y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. También podrá ser consultado en la oficina jurídica del Municipio en la Calle. 4 No. 3-25 Palacio Municipal de Sutamarchán Boyacá.

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al pliego de convocatoria a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades.

A partir de la fecha de apertura y hasta el plazo señalado en el cronograma del proceso, las ESAL interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de convocatoria y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

El Municipio responderá por escrito las observaciones formuladas, a través de la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co SECOP II

9. 1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Las propuestas del presente Proceso deberán ser presentadas y radicadas en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria esto es a través de Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co.) secop II, las cuales deberán ser legibles.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

10. POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Requisitos para limitar convocatoria a Mipymes.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a (US$125.000) dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, el presente proceso se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de lograr su limitación.

2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de MIPYPES expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso, en donde **se evidencie los rangos de planta de personal y activos totales**, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

3. Las MIPYPES interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.

4. El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

5. Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones. El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones. Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

6. La Mipyme que no acrediten los requisitos solicitados en la presente invitación incurrirán en causal de rechazo.

7. La solicitud e limitación a mipymes en mínima cuantía debe radicarse durante el día de publicación de la invitación.

11. ALCANCES DEL CONTRATO Y PRODUCTO ESPERADO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las condiciones contenidas en el numeral 14.7.2 de la presente invitación

12. UBICACIÓN:

Los servicios del objeto del presente estudio se prestaran en el lugar que resulte seleccionado y cumpla con los requisitos que exige la entidad contratante; no obstante

el sitio para realizar cualquier trámite o solicitud administrativa, técnica o legal será el Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55, www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Están inhabilitados para presentar propuestas y participar en ésta convocatoria, los oferentes que se encuentren incursos en una de las causales del artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política, Articulo 18 ley 1150 de 2007 y en los demás eventos de prohibición para contratar.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

14. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

La verificación de los requisitos habilitantes tales como capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. .

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

14.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

14.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, situación que debe quedar claro y expreso en el documento consorcial.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

En caso de ser persona natural la propuesta deberá ser entregada por el mismo proponente, en caso de persona jurídica debe ser entregada por el representante legal. En su defecto la persona que realice la entrega deberá estar debidamente autorizada para ello.

14.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El oferente debe adjuntar copia de su documento de identidad, en caso de ser persona jurídica copia de cedula de ciudadanía del representante legal, lo mismo aplica cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

14.1.3 LIBRETA MILITAR

Las personas naturales (hombres), menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

14.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

En caso de prórroga del plazo del concurso, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

14.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido

14.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) (ANEXO 3)

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
5. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes

equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.

6. Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

14.1.7 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

14.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 04 Y ANEXO 05)

14.2.1 Personas Naturales: (ANEXO 04)

El proponente deberá manifestar estar al día o no reportar obligaciones pendientes con el sistema de seguridad social integral.
La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición

14.2.2 Personas Jurídicas (ANEXO 05):

De conformidad con artículo 50 de la Ley 789 de 2005, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; se deberá acreditar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la alcaldía, so pena de rechazo de la propuesta de lo contrario la propuesta se evaluará como no cumple.

14.3 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (ANEXO 06)

El proponente deberá declarar - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que relaciona en el formato anexo, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los Cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida

14.4 AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES. (ANEXO 07).

El proponente deberá autorizar al municipio para solicitar información a la autoridad competente en caso de que el certificado de antecedentes reporte que los mismos existen, de acuerdo con la ley 1238 de 2008.

14.5 FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 08)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obraran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Oficina de Control Interno del Municipio de Sutamarchán.

EL Proponente deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

14.6 RUT: El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario), en el cual se verificará la acreditación de los códigos correspondientes a las actividades económicas, 4112 Construcción de Edificios no residenciales. En el caso de consorcios y uniones temporales los integrantes deberán demostrar la acreditación de las actividades solicitadas en conjunto en las condiciones anteriormente mencionadas. Cuando el representante legal de cualquier forma de asociación sea persona diferente de los miembros deberá acreditar las actividades anteriormente mencionadas.

14.7 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS - OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. (ANEXO 09)

14.7.1 EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Un (1) contrato suscrito con entidad públicas terminado o liquidado a fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos cuyo valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, ESTABLECER CONDICIONES MÁS FLEXIBLES PARA PROPONENTES CATALOGADOS COMO MIPYMES

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Un (1) contrato suscrito con entidad públicas terminado o liquidado a fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos cuyo valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de verificación de este aspecto, el MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada y promediada de la experiencia aportada por todos los integrantes.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Para la valoración de la experiencia se deberá aportar el acta de liquidación de cada uno de los contratos ó certificación en donde se indique:

1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
2 – No. del contrato
3- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
4.- Fecha de inicio, fecha de terminación.
5.- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si las obras se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

14.7.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso la disponibilidad de un profesional en el área de la ingeniería o afines con

- DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: El profesional ofrecido debe acreditar el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero director con una experiencia general superior a DIEZ (10) años desde la expedición de la matricula profesional, debe contar con especialización en Interventoría de Obras y/o similar en interventoría. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente en por lo menos dos (02) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 30%.

- RESIDENTE DE INTERVENTORIA: El profesional ofrecido debe acreditar el título Como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero residente con una experiencia general superior a SEIS (06) años desde la expedición de la matricula profesional, debe contar con especialización en áreas afines a la ingeniería. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente en por lo menos dos (02) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 100%.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe certificar y adjuntar factura de compra y/o documento que pruebe la tenencia o disponibilidad de equipo de topografía. Igualmente debe adjuntar los certificados de calibración de los equipos de topografía.

15.1 VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA. (ANEXO 02)

Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación, denominado (anexo 02), Propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren gravados con el impuesto o valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentren exentos de tal gravamen.

1. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica.

- El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentren comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.
- Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El municipio efectuará al proponente las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por EL MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. (Si aplica).
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o

defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011, el criterio de selección será el menor valor

15.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La entidad conforme lo establece el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:1. La Entidad Estatal señalara en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La ley 1150 de 2007 regulo las modalidades de selección de contratistas y permitió la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por medio de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, dispuso: “el estado nacional señalara la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdo marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, este despacho deja constancia que en virtud a petición de información COLOMBIA COMPRA EFICIENTE indica que *“El Acuerdo Marco de Precios que contenía los servicios requeridos de “suministro de elementos de aseo” finalizó el 28 de diciembre de 2022, situación que permite a la Entidad Estatal satisfacer su necesidad mediante la modalidad de contratación que aplique al caso específico de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”*

15.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Cuando aplique
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

15.4ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Según lo reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Del Decreto 1082 de 2015.

16. ADJUDICACIÓN.

En la modalidad de selección de mínima cuantía, el acuerdo de voluntades entre la entidad estatal y el contratista lo constituyen: a. La oferta presentada por el proponente; y b. la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta.

17. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El control y seguimiento a la ejecución del contrato será desarrollado por la entidad a través del Secretario de Planeación, quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015

19. GARANTÍA.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Así:

AMPARO	TÉRMINO
1). Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:	
Cumplimiento del Contrato	Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por el quince (15%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
2). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:	

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

FIN DEL PLIEGO

Original Firmado
FRANCISCO JAVIER VILLAMIL
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró :	Revisó :
Alejandra Rivera Laiton	Manuel González
Secretaria Gobierno	Apoyo Jurídico

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
Sutamarchán - Boyacá
E. S. D.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. XXXXX**

Apreciados señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".**

Así mismo, el suscrito declara que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- En el evento en que me sea adjudicada la invitación pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
- Conozco, he recibido el pliego del presente proceso contratación de mínima cuantía y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe en todo el presente proceso.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

FIRMA: _____
PERSONA NATURAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NROS: _____
FAX NRO.: _____
CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que la alcaldía considere necesarios.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(Lugar y fecha)

MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
Sutamarchán - Boyacá
E. S. D.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. XXXXX**

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en la invitación pública No. xxx de 2023 cuyo objeto es "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ PESOS COLOMBIANOS ($-------), discriminado de la siguiente manera:

ANÁLISIS DETALLADO DE INTERVENTORÍA								
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA								
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**	**% DEDICACIÓN**	**TIEMPO (MES)**	**ASIGNACION BÁSICA**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR**	**valor total iva incluido**
PERSONAL TÉCNICO								
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	30%	1,0		230%		
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	100%	1,0		230%		
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	MES	1	45%	1,0		230%		
TOPÓGRAFO	MES	1	100%	1,0		230%		
PROFESIONAL SGC-HSEQ	MES	1	45%	1,0		230%		
Subtotal Personal Tecnico Administrativo								
OTROS GASTOS								
Oficina y equipos de papeleria	MES	1		1,0				
Equipo de topografía	MES	1		1,0				
Vehiculo	MES	1		1,0				

camionetas pick up doble cabiana								
Subtotal Otros gastos de obra								
TOTAL COSTO DE INTERVENTORIA IVA INCLUIDOS								

Para efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las condiciones técnicas establecidas en la descripción cumplen con lo requerido en la invitación y contiene lo mínimo necesario para la entidad para satisfacer el bien y servicio objeto de la presente invitación pública.

2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la empresa que represento.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Firma del Proponente

ANEXO 3

MODELO DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
Sutamarchán - Boyacá
E. S. D.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. XXXXX**

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Que el xxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que el XXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
XXXXXXXX	XX%
XXXXXXXX	XX%

Nota: en caso de unión temporal deberá señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes

Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxx xxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien esta expresamente facultado para Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO No. 4

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Nota 3: Recuerde que en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2005

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2005.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2005.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 6

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ALCALDIA	VR. CONTRATO EN PESOS ($)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la empresa que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO Nº 07

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores:
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
Sutamarchán - Boyacá
E. S. D.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. XXXXX**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo a la ALCALDIA para solicitar información a la autoridad competente en caso de que mi certificado de antecedentes reporte que los mismos existen, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1238 de 2008.

NOMBRE:

FIRMA:

CEDULA:

ANEXO N° 08
FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
Sutamarchán - Boyacá
E. S. D.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA N°. XXXX**

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Sutamarchán, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto **xxxx

para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Sutamarchán, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la presente invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el Municipio de Sutamarchán, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Sutamarchán, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de proponente, a los _____, días del mes de _____, del año 2016.

NOMBRE Y FIRMA: _____
C.C. _____
PROPONENTE

ANEXO No. 09

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. xxxx

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	**CONTRATISTA**	**CONTRATO**		**CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)**	**FORMA DE EJECUCION**	**AÑO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO DEL CONTRATO** (incluido IVA) (Referido a la experiencia exigida) EN PESOS
		NUMERO	**OBJETO**				
1						**2016** **2015**	

1 - EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES *EXIGIDAS* COMO EXPERIENCIA

2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 - EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO DEBERA EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

5 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ADJUNTE PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA.